

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Núm. 143 Año IV - Legislatura I - 3 de octubre de 1986

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.3. Propositiones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 23/86, presentada por el Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, sobre remisión de un Proyecto de Ley sobre incendios forestales. 2.633

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 16/86, sobre exención en el Impuesto sobre Sociedades de los rendimientos derivados de las llamadas explotaciones forestales de las Entidades Territoriales, del G.P. Socialista. 2.633

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 18/86, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lacleta Pablo al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, sobre las actuaciones de su Departamento sobre asistencia geriátrica. 2.635

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Solicitud del Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Calvo Lou de que la pregunta núm. 99/85, publicada en el BOCA núm. 93, sea tramitada como pregunta para respuesta oral en Pleno.	2.636	Solicitud del Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Biel Rivera de que la pregunta núm. 31/86, publicada en el BOCA núm. 129, sea tramitada como pregunta para respuesta oral en Pleno.	2.636
Pregunta núm. 43/86, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. González Domínguez al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, sobre los incendios habidos en la Comunidad Autónoma de Aragón durante el presente verano.	2.636	Pregunta núm. 44/86, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. González Domínguez al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, sobre la política de la Diputación General de Aragón en materia de prevención de incendios.	2.637

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Solicitud del Diputado del G.P. Popular Sr. Lacleta Pablo de que la pregunta núm. 36/86, publicada en el BOCA núm. 135, sea tramitada como pregunta para respuesta oral en Comisión.	2.637
---	-------

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la pregunta núm. 132/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Gajón Fatás, sobre la subvención para la nueva instalación de la Feria de Muestras de Zaragoza.	2.638	Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la pregunta núm. 95/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Navarro Sancho, sobre la situación de la minería en Teruel.	2.638
Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la pregunta núm. 30/86, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Garzarán García, sobre las expropiaciones a realizar en el término municipal de Alloza (Teruel).	2.639		

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la D.G.A.

Solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.	2.640
---	-------

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.2. Composición de los órganos de la Cámara

Adscripción del Diputado Sr. González del Val al G.P. Socialista.	2.640
--	-------

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.3. Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 23/86, presentada por el Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en reunión celebrada el día 23 de septiembre de 1986, admitió a trámite la Proposición no de Ley núm. 23/86, presentada por el Portavoz del G.P. Aragonés Regionalista, Sr. Mur Bernad, sobre remisión de un Proyecto de Ley sobre incendios forestales, acordando su tramitación ante el Pleno de la Cámara en función de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de diez días hábiles, que finalizará el próximo día 18 de octubre, para presentar enmiendas a la citada Proposición no de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1986.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José María Mur Bernad, Portavoz del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de conformidad con los artículos 170 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre "remisión de un Proyecto de Ley sobre incendios forestales", solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Autonomía y en el Real Decreto 1410/1984, de 8 de febrero, de trasposos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de conservación de la naturaleza, nuestra Comunidad ha asumido, entre otras, las funciones siguientes:

- El desarrollo de la legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias, en lo que se refiere a la protección de la naturaleza.
- La protección y restauración del paisaje.
- La conservación y mejora de los suelos agrícolas y forestales.
- La prevención y lucha contra incendios forestales.
- La tramitación e imposición de sanciones que correspondan a las funciones que se traspasen a la Comunidad Autónoma.
- El establecimiento de convenios de cooperación con Administraciones Locales en materia de creación, regeneración y mejora de zonas verdes.

Todo ello sin perjuicio de las funciones que corresponden legalmente al Estado en materia de legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias, y legislación sobre protección del medio ambiente, así como la gestión de los medios aéreos para proporcionar cobertura a nivel nacional contra incendios forestales y normalización de material y equipos de prevención y extinción, así como las funciones derivadas de los seguros contra riesgos por incendios forestales.

A lo largo de los últimos años se han producido en Aragón importantes incendios forestales que han dañado miles de hectáreas de monte y ocasionado cuantiosas pérdidas materiales. En consecuencia, es precisa la actuación decidida de las instituciones aragonesas, estableciendo cuantas medidas sean necesarias con el fin de reducir al mínimo el riesgo de incendios forestales y arbitrar los medios más eficaces que permitan la restauración de las zonas afectadas.

Por todo lo expuesto es por lo que el Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General al objeto de que, en el plazo máximo de tres meses, remita a la Cámara un Proyecto de Ley sobre incendios forestales, que deberá regular, al menos, las siguientes cuestiones:

1ª.- Medidas de prevención y extinción de incendios forestales, incluyendo directrices de coordinación de las funciones de las Diputaciones Provinciales y otros organismos y entidades en materia de extinción de incendios.

2ª.- Medidas de protección de las personas y bienes ante el riesgo de incendio forestal.

3ª.- Medidas para la restauración de zonas afectadas por incendios forestales.

4ª.- Sanción de las infracciones.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1986.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 16/86.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las enmiendas que a continuación se señalan, presentadas a la Proposición no de Ley núm. 16/86, sobre exención en el Impuesto sobre Sociedades de los rendimientos derivados de las llamadas explotaciones forestales de

las Entidades Territoriales, del G.P. Socialista, y que han sido calificadas por la Mesa de las Cortes de Aragón en su sesión de 23 de septiembre de 1986, en aplicación de lo establecido en el artículo 171.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1986.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

ENMIENDA NUM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 16/86, sobre exención en el Impuesto sobre Sociedades de los rendimientos derivados de las llamadas explotaciones forestales de las Entidades Territoriales.

ENMIENDA DE SUPRESION

Se propone la supresión del párrafo tercero de la Exposición de Motivos que comienza con la expresión "Sin embargo, cuando los rendimientos..."

MOTIVACION

No es exacto lo que se afirma en el citado párrafo y, desde luego, se entiende que en ningún caso conviene a los propósitos de la Proposición. El artículo 5.2 de la Ley de 27 de diciembre de 1978, reguladora del Impuesto sobre Sociedades (L.I.S.), no niega la exención "cuando los rendimientos proceden de bienes de carácter patrimonial...", contra lo que se dice en el párrafo que se propone suprimir. Dicho precepto se refiere a la exención en términos generales sin discriminar entre bienes comunales y de propios. La distinción que hace no es entre una y otra clase de bienes municipales, sino según que las entidades ejerzan o no explotación económica o que tengan o no tengan cedido el uso de los citados bienes. Además, bienes patrimoniales de los ayuntamientos lo son tanto los comunales como los de propios, no solamente estos últimos. Así resulta de la lectura del artículo 138 de la Ley de Régimen Local vigente al tiempo de los hechos motivadores de la Proposición. Es cierto que en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 79 y 80, parece reservarse ahora la denominación de patrimoniales para los bienes de propios, pero en todo caso se insiste en que el artículo 5 de la Ley reguladora del Impuesto sobre Sociedades no distingue entre bienes de propios y comunales a los efectos de la exención.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1986.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición

no de Ley núm. 16/86, sobre exención en el Impuesto sobre Sociedades de los rendimientos derivados de las llamadas explotaciones forestales de las Entidades Territoriales.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Se propone la supresión del párrafo 7 de la Exposición de Motivos que comienza con la expresión "Pues bien, si los montes son de propios..." Alternativamente, se propone la modificación del citado párrafo 7 de la Exposición de Motivos, que quedaría del siguiente tenor: "En cualquier caso, los rendimientos de los montes cuya titularidad mantengan los ayuntamientos, ya sean aquellos de propios o ya sean comunales, se aplican en su totalidad a la realización de bienes y servicios públicos, exactamente igual que los provenientes de ingresos de derecho público, con la agravante de que tales inversiones en bienes públicos no dan derecho alguno a obtener desgravaciones fiscales".

MOTIVACION

La misma señalada para la enmienda anterior. El texto propuesto respeta prácticamente el original de la Proposición y salva el equívoco advertido. Asimismo se propone la supresión de la palabra "circunstancia" que tiene un carácter típicamente penal.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1986.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 16/86, sobre exención en el Impuesto sobre Sociedades de los rendimientos derivados de las llamadas explotaciones forestales de las Entidades Territoriales.

ENMIENDA DE ADICION

Se propone añadir un párrafo nuevo a la Exposición de Motivos del siguiente tenor: "Con arreglo al artículo 18 de la Ley General Tributaria, la facultad de dictar disposiciones interpretativas o aclaratorias de las Leyes y demás disposiciones en materia tributaria corresponde privativamente al Ministerio de Hacienda, quien la ejercerá mediante Orden publicada en el Boletín Oficial del Estado, añadiendo que tales disposiciones serán de obligado acatamiento para los órganos de gestión de la Administración pública".

MOTIVACION

La misma que la de la enmienda que se presenta a la parte dispositiva de la Proposición; servirle de fundamento o explicación. Es más sencillo y expeditivo solucionar el caso por la vía del artículo 18 de la Ley General Tributaria, porque no exige una Ley de Cortes, sino una simple instrucción del Ministro del ramo.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1986.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 4**A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 16/86, sobre exención en el Impuesto sobre Sociedades de los rendimientos derivados de las llamadas explotaciones forestales de las Entidades Territoriales.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Se propone el siguiente texto para la Proposición no de Ley: "Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que, en el más breve plazo posible, se dirija al Gobierno de la Nación y le haga partícipe de la inquietud de los ayuntamientos afectados y le proponga:

1º.- Que el Ministerio de Economía y Hacienda haga uso de las facultades de interpretación que le atribuye el artículo 18 de la Ley General Tributaria, declarando que deben entenderse amparadas en la exención del artículo 5 de la Ley de 27 de diciembre de 1978, reguladora del Impuesto sobre Sociedades, las Administraciones públicas territoriales distintas del

Estado y de las Comunidades Autónomas por los rendimientos forestales que obtengan de montes de su titularidad, sean comunales o de propios, a través de la intervención de ICONA o del organismo que pueda sustituirle en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia forestal.

2º.- Que subsidiariamente se promueva por el Gobierno la pertinente iniciativa legislativa en orden a conseguir la efectiva y total exención en el Impuesto sobre Sociedades de los rendimientos derivados de las llamadas explotaciones forestales por las Administraciones públicas territoriales distintas del Estado y de las Comunidades Autónomas".

MOTIVACION

La ya expuesta anteriormente, por lo que hace al punto 1º. Respecto del punto 2º, sólo se sustituye la expresión "Entidades territoriales" por la de "las Administraciones públicas territoriales", que es la empleada en la Ley reguladora del Impuesto sobre Sociedades.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1986.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 18/86, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lacleta Pablo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 23 de septiembre de 1986, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 18/86, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo por el Diputado Sr. Lacleta Pablo, perteneciente al G.P. Popular, relativa a las actuaciones de su Departamento sobre asistencia geriátrica.

Se ordena su publicación en aplicación del artículo 157 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1986.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Lacleta Pablo, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón la siguiente Interpelación, relativa a las actuaciones de su Departamento sobre asistencia geriátrica.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El envejecimiento de la población es un hecho innegable que preocupa a las autoridades sanitarias y políticas de todos los países. Diversos factores, como son la disminución de las tasas de morbilidad y mortandad y factores sociales como pueden ser las emigraciones, contribuyen al aumento de esta situación y hacen que este tema deba preocupar también y especialmente al Gobierno aragonés.

Efectivamente, mientras en el resto de España el índice de envejecimiento es de un 12%, en Aragón, donde tenemos actualmente 167.933 aragoneses mayores de 65 años, lo que corresponde a un 14,03% de la población total de la Comunidad, el problema es aún más acusado; en Teruel este índice alcanza el 18,30% y en Huesca llega al 15,79%, sobrepasando con creces ambas provincias la media nacional.

Este índice de envejecimiento, que en todos los países tiende a aumentar, lo hace también, lógicamente, en nuestra Comunidad Autónoma.

La asistencia geriátrica está basada en el conjunto de acciones médicas y sociales con un objetivo común que es la atención integral del anciano, siendo trascendental para ello la sectorización y coordinación de los servicios médicos con los sociales y, dentro de estos, los públicos (Estado, Comunidad Autónoma, provincia y municipio), con los privados (Cruz Roja, Cáritas, órdenes religiosas y particulares).

En nuestra Comunidad Autónoma, y aunque se ha creado alguna unidad de cuidados mínimos, no creo que exista ningún hospital geriátrico, ni servicios geriátricos hospitalarios en

los hospitales generales, ni unidades psicogeríatras, ni dispensarios geriátricos, ni hospitales geriátricos de día, ni especialistas en medicina geriátrica en número suficiente y urge, al entender de este Diputado, hacer una planificación y estudio de estos problemas con soluciones a corto, medio y largo plazo y es precisamente a la Diputación General de Aragón, a través del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y en coordinación con el Estado y otros estamentos, a quien corresponde dar solución a estos problemas.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula la siguiente

INTERPELACION

¿Que política y actuaciones va a seguir dicho Departamento sobre asistencia geriátrica en Aragón?

Huesca, 14 de septiembre de 1986.

El Diputado
ANTONIO LACLETA PABLO

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Solicitud del Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Calvo Lou de que la pregunta núm. 99/85, publicada en el BOCA núm. 93, sea tramitada como pregunta para respuesta oral en Pleno.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 23 de septiembre de 1986, ha admitido a trámite el escrito del Diputado Sr. Calvo Lou, perteneciente al G.P. Aragonés Regionalista, por el cual solicitaba que la pregunta núm. 99/85, sobre la construcción del embalse de Mora de Rubielos, publicada en el BOCA núm. 93, respecto de la cual se había solicitado respuesta escrita, se tramitase como pregunta para respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación de conformidad con el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1986.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Solicitud del Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Biel Rivera de que la pregunta núm. 31/86, publicada en el BOCA núm. 129, sea tramitada como pregunta para respuesta oral en Pleno.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 23 de septiembre de 1986, ha admitido a trámite el escrito del Diputado Sr. Biel Rivera, perteneciente al G.P. Aragonés Regionalista, por el cual solicitaba que la pregunta núm. 31/86, sobre la designación de representantes de la Diputación General de Aragón en determinadas empresas públicas, publicada en el

BOCA núm. 129, respecto de la cual se había solicitado respuesta escrita, se tramitase como pregunta para respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación de conformidad con el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1986.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Pregunta núm. 43/86, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. González Domínguez.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1986, admitió a trámite la pregunta número 43/86, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. González Domínguez, sobre los incendios habidos en la Comunidad Autónoma de Aragón durante el presente verano.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1986.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Pedro González Domínguez, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a los incendios habidos en la Comunidad Autónoma de Aragón durante el presente verano.

ANTECEDENTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1.10 del Estatuto de Autonomía, es competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de la legislación básica del Estado: "Los montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias, pastos y espacios naturales protegidos". De dicho precepto se desprende la potestad de nuestra Comunidad Autónoma en materia de defensa de montes contra incendios, siempre dentro del marco de la normativa estatal. Ley 81/1968, de 5 de diciembre.

Es por ello, y ante la expectación pública creada ante los últimos incendios producidos este verano en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma, por lo que este Diputado presenta la siguiente pregunta para su contestación oral en Pleno, de manera que todos los aragoneses conozcamos el auténtico alcance de los mismos y las medidas adoptadas por el Ejecutivo aragonés.

PREGUNTA

¿Cuáles han sido las acciones realizadas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón en la extinción de los incendios forestales acaecidos en territorio de la Comunidad Autónoma?

Zaragoza, 11 de septiembre de 1986.

El Diputado
PEDRO GONZALEZ DOMINGUEZ

Pregunta núm. 44/86, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. González Domínguez.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1986, admitió a trámite la pregunta número 44/86, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. González Domínguez, sobre la política de la Diputación General de Aragón en materia de prevención de incendios.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1986.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Pedro González Domínguez, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a los incendios habidos en la Comunidad Autónoma de Aragón durante el presente verano.

ANTECEDENTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1.10 del Estatuto de Autonomía, es competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de la legislación básica del Estado: "Los montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias, pastos y espacios naturales protegidos". De dicho precepto se desprende la potestad de nuestra Comunidad Autónoma en materia de defensa de montes contra incendios, siempre dentro del marco de la normativa estatal. Ley 81/1968, de 5 de diciembre.

Es por ello, y ante la expectación pública creada ante los últimos incendios producidos este verano en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma, por lo que este Diputado presenta la siguiente pregunta para su contestación oral en Pleno, de manera que todos los aragoneses conozcamos el auténtico alcance de los mismos y las medidas adoptadas por el Ejecutivo aragonés.

PREGUNTA

¿Cuál ha sido y es la política que en materia de prevención de incendios realiza la Diputación General de Aragón?

Zaragoza, 11 de septiembre de 1986.

El Diputado
PEDRO GONZALEZ DOMINGUEZ

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Solicitud del Diputado del G.P. Popular Sr. Lacleta Pablo de que la pregunta núm. 36/86, publicada en el BOCA núm. 135, sea tramitada como pregunta para respuesta oral en Comisión.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 23 de septiembre de 1986, ha admitido a trámite el escrito del Diputado Sr. Lacleta Pablo, perteneciente al G.P. Popular, por el cual solicitaba que la pregunta núm. 36/86, sobre el cumplimiento de la Moción 1/86, sobre salud mental y asistencia psiquiátrica

ca., publicada en el BOCA núm. 135, respecto de la cual se había solicitado respuesta escrita, sea incluida en el orden de la próxima sesión que celebre la Comisión de Trabajo, Sanidad, Bienestar Social y Servicios Sociales.

Se ordena su publicación de conformidad con el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1986.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la pregunta núm. 132/85.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la pregunta núm. 132/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Gajón Fatás, relativa a la subvención para la nueva instalación de la Feria de Muestras de Zaragoza y publicada en el BOCA núm. 105, de 5 de diciembre de 1986.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1986.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

En respuesta a la pregunta núm. 132/85 del parlamentario D. Adolfo Gajón Fatás, el Departamento de Industria, Comercio y Turismo desea señalar:

Que en reunión del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, de fecha 16-5-1986, se adoptó el acuerdo por el que se concedía al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza la subvención por importe de 200.000.000 pts. (doscientos millones de pesetas) prevista en el epígrafe 15.01.780 del presupuesto del Departamento de Industria, Comercio y Turismo en el ejercicio de 1985 e incorporado al de 1986 al epígrafe 15.01.761 con carácter de finalista para ser aplicada a favor de la Asociación Ferial Oficial y Nacional de Muestras de Zaragoza para la construcción del nuevo recinto ferial, pudiendo, en su caso, el Excmo. Ayuntamiento incorporar dicha cantidad como participación en el patrimonio de la citada Asociación.

En ejecución del referido acuerdo, se procedió en fecha 28-5-86 a efectuar la transferencia bancaria a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por un importe de 200 millones de pesetas, para que fuesen aplicados a la finalidad prevista en el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1986.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ANTONIO SIERRA PEREZ

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la pregunta núm. 95/85.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la pregunta núm. 95/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Navarro Sancho, relativa a la situación de la minería en Teruel y publicada en el BOCA núm. 91, de 15 de octubre de 1985.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1986.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Se nos pregunta qué tiene pensado hacer el Gobierno aragonés con relación a la situación de la minería del carbón en Teruel.

La actuación de la Diputación General de Aragón se centra, fundamentalmente, en el mantenimiento del empleo en la minería aragonesa, tanto en la provincia de Teruel como en la de Zaragoza (Mequinenza), sin perder de vista el mantenimiento futuro de la actividad minera en la zona.

En tal sentido se desplegarán todos los esfuerzos de negociación ante el Ministerio de Industria y Energía, órgano competente en materia de régimen minero, para que el nivel de extracción en las minas de explotación se mantenga en los niveles suficientes que permitan, como mínimo, la permanencia del nivel de empleo.

En cuanto a las acciones que se han adoptado o van a adoptarse, fundamentalmente la ya indicada de negociación con la autoridad competente en materia de régimen minero y energético, dado que las medidas que permitan la persistencia de la actividad minera están en función de las actuaciones en ambos campos.

Independientemente de ello, se han llevado a cabo actuaciones que pretenden asegurar en el futuro la utilización del carbón aragonés en Centrales Térmicas y otros usos, mediante la utilización de formas de combustión que, sin afectar el rendimiento de las máquinas y manteniendo unos costos aceptables, eviten la contaminación que produce el alto contenido en azufre de los carbones de Aragón.

Se nos pregunta cuál ha sido el resultado de nuestras actuaciones.

En primer lugar, la firma de un acuerdo para la minería aragonesa del carbón que permite el mantenimiento del empleo durante el año 1986, fijando unos cupos de producción para las distintas explotaciones existentes.

En otro orden de cosas, la consecución del montaje de una caldera de combustión en lecho fluidizado en Escatron y otra en Andorra, junto a actuaciones en el lavado del carbón e investigaciones en sistemas de combustión y utilizaciones alternativas de los lignitos negros.

En relación con el futuro de las minas, desde la perspectiva del Gobierno aragonés y dentro de lo incierto del futuro, consecuencia fundamental de la variación del precio de los crudos de petróleo y de los avances en la utilización de energías alternativas, esperamos mantener el empleo tratando de trasvasar a otras actividades económicas los posibles excedentes, si se produjeran, así como el nuevo empleo.

Finalmente, y en cuanto a la pregunta de si los razonamientos de la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía justifican el, por Su Señoría denominado atrocidad, cierre de las minas de Teruel, creemos que la contestación a las preguntas formuladas con anterioridad demuestran nuestra confianza en la persistencia de la actividad minera en la provincia de Teruel.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1986.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ANTONIO SIERRA PEREZ

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la pregunta núm. 30/86.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la pregunta núm. 30/86, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Garzarán García, relativa a las expropiaciones a realizar en el término municipal de Alloza (Teruel) y publicada en el BOCA núm. 128, de 28 de abril de 1986.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1986.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Se nos pregunta, en primer lugar, si conoce el Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón los términos en que se están efectuando las conversaciones entre ENDESA y los afectados por las futuras explotaciones de la Corta Barrabasa, en el término municipal de Alloza (Teruel).

La respuesta es que sí, y ello en base al ejercicio de las competencias administrativas que tiene transferidas la Diputación General de Aragón.

En virtud del Real Decreto 539/1984, de 8 de febrero (B.O.E. 21 de marzo), sobre valoración definitiva y ampliación de funciones y medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en la fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de industria, energía y minas y, en concreto, en el Anexo I, punto III, apartados d) y e), en donde se indica que, con sujeción a las bases del régimen minero, se traspasan a la Comunidad las funciones y servicios del Ministerio (de Industria y Energía) en materia de:

- Otorgamiento de los permisos de explotación, de investigación y de las concesiones de explotación de recursos de la sección C de la repetida Ley (Ley 22/1973, de 21 de julio, Ley de Minas) y de la sección D, establecida en la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, solicitando en terrenos totalmente dentro de su territorio.

- Atribuciones relativas a la autorización, inspección y vigilancia de los trabajos de explotación y beneficio de minerales y facultades técnicas correspondientes, incluida su aplicación a otros usos entre otras.

Asimismo se pregunta de qué forma ha intervenido la Diputación General de Aragón en este asunto.

La Diputación General de Aragón ha intervenido en toda la tramitación del expediente de autorización de explotación que es de su competencia, y de acuerdo con lo que indica la vigente Ley de Minas, el Reglamento que desarrolla y la Ley de Expropiación Forzosa.

En cuanto a la pregunta de si considera la Diputación General de Aragón necesaria la mediación en el conflicto planteado, he de contestar que sí, además de porque la D.G.A. debe velar por el cumplimiento de la Ley en todo momento, porque debe estar al servicio de todos los ciudadanos y, en concreto, en casos como el que nos ocupa, garantizar una actuación, por todos los implicados en el expediente, objetiva y justa.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1986.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ANTONIO SIERRA PEREZ

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la D.G.A.

Solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en su sesión de 23 de septiembre de 1986, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, formulada a petición propia, al amparo del artículo 155 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es exponer el estado de la situación de las alternativas para la regulación del Aragón-Su-bordán, así como lo relacionado con un posible embalse de Embún.

Se ordena su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento y en la Resolución de la Presidencia sobre comparecencia de los miembros de la Diputación General de Aragón, de 22 de octubre de 1984 (BOCA núm. 38, de 30 de octubre).

Zaragoza, 25 de septiembre de 1986.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.2. Composición de los órganos de la Cámara

Adscripción del Diputado Sr. González del Val al G.P. Socialista.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

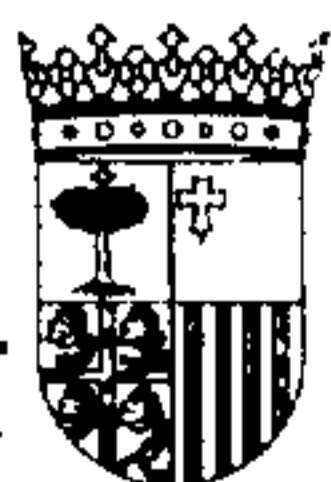
La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 23 de septiembre de 1986, ha admitido a trámite el escrito presentado por el Diputado Sr. González del Val, entendiéndose, en su consecuencia, producida su incorporación al G.P. Socialista al

cumplirse todos los requisitos exigidos por el artículo 21 del Reglamento.

Se ordena su publicación en su Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1986.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar... 115 ptas. Precio de la suscripción anual... 4.500 ptas.

Suscripciones en el Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes, Calle de San Jorge, 10 - 50071 - ZARAGOZA

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.